CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCION, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES INSERBOY S.A.S. 2026
NIT 900.528.564-4

Entre la **EMPRESA REGIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS**. **"EMIR S.A. E.S.P."** sociedad constituida mediante documento privado No 0000001 del 18 de marzo de 2008, inscrita en la cámara de comercio de la ciudad de Sogamoso, el 7 de abril de 2008 bajo el número 00009068 del libro IX correspondiéndole la matricula No 00046074, con domicilio en la ciudad de Sogamoso con **NIT. 900210774-8** representada legalmente por su gerente el señor **GEORG NIELSEN RAMIREZ**, persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía **9.528.368** expedida en Sogamoso, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente documento, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA** de una parte, y por otra parte **EDGAR DARIO PLAZAS URREGO con CC 74.185.932** persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Sogamoso, quien actúa como representante legal quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara como el **CONTRATANTE**, por medio del presente documento hacemos constar que hemos celebrado un Contrato de Prestación de Servicio Integral de residuos infecciosos o de riesgo biológico (recolección, transporte, tratamiento y disposición final) el cual se regirá por las normas y procedimientos especiales establecidos en la Ley 430 de 1997, el Decreto 1609 de 2002, la Resolución 1164 de 2000, Decreto 351 de 2014, Decreto 780 de 2016 concernientes al manejo de responsabilidades de gestión integral de los residuos infecciosos o de riesgo biológico. Además de las obligaciones establecidas en el código de comercio y civil para esta clase de contratos, este contrato se regirá por las siguientes clausulas **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para el tratamiento integral de residuos hospitalarios y similares el cual consta de la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, los cuales serán entregados por el **CONTRATANTE** en **CALLE 8 # 21-08 DUITAMA CEL 32048541183107749556 Email: inserboy@gmail.com SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1-** Cumplir con la gestión interna de los residuos peligrosos según lo establecido en la legislación vigente **2-** Diseñar e implementar el plan de contingencias. 3- Tener diseñado un plan de gestión interno para los residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) 4- Entregar los residuos peligrosos debidamente rotulados acorde con la normas legales vigente 5- Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud o al medioambiente contra terceros como consecuencia de un contenido químico o biológico no declarado a la Empresa Prestadora del Servicio Especial y a la autoridad ambiental. 6- Capacitar técnicamente a sus funcionarios en las acciones y actividades exigidas en el plan para la gestión integral ambiental y sanitaria de sus residuos hospitalarios y similares (PGIRH). 7-Segregar, alistar y registrar las cantidades y volúmenes de los residuos hospitalarios generados por los servicios asistenciales. 8- Disponer de un almacenamiento temporal para los residuos hospitalarios y similares, los cuales deberán estar empacados acorde a lo determinado por las normas legales vigentes. 9- En el acta de recolección deberá constar los siguientes datos: la entidad que entrega los residuos, nombre del funcionario que realiza la entrega, fecha y hora de la entrega, peso en kilos, número de bolsas, tipo de residuo, contenido de cada bolsa entregada. 10- Realizar el pago mensualmente al **CONTRATISTA** de acuerdo a los kilogramos generados según la clase de residuo y acorde a las tarifas establecidas en este documento. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE** a: **1-** Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por **EL CONTRATANTE**. **2-** Diligenciar la correspondiente acta de entrega de residuos hospitalarios y similares cada vez que se preste el servicio. 3- La recolección de los residuos hospitalarios y similares generados por el **CONTRATANTE**, se realizará mensual. **3-** Expedir el acta de disposición final de los residuos hospitalarios y similares al **CONTRATANTE** en forma mensual. 4- Facturar el valor del servicio cada vez que sea prestado. 5- Informar cualquier novedad al **CONTRANTANTE** que afecte el buen desarrollo del objeto contractual. 6- Informar a las autoridades competentes sobre la disposición de los residuos hospitalarios y similares generados por el **CONTRANTE**. **CUARTO - PLAZO:** El plazo del presente

contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de este documento. **QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del servicio contratado será el resultante del factor multiplicador precio por peso de la bolsa de los residuos hospitalarios y similares entregados por el **CONTRANTE**, los valores serán:

	CONCEPTO	**Valor ($)**
RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	**GESTION INTEGRAL: RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS RIESGO BIOLOGICO HASTA 4 KILOS (biosanitarios, anatomopatològicos, cortopunzantes). INCLUYE UN GUARDIAN**	**62.000**
	KILO ADICIONAL	**4.500**
	CORTOPUNZANTE GUARDIAN ½ DISPOSICION FINAL	**17.000**

SEXTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del servicio mensualmente una vez radicada la factura y el certificado de disposición final. **SEPTIMA - TERMINACION DEL CONTRATO:** serán causales de la terminación del presente contrato: **a)** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes previstas en el presente contrato, para lo cual será necesario una nota donde se manifieste la finalización del contrato por cualquiera de las partes, sin necesidad de requerimientos previos a los cuales renuncia. **b)** El presente Contrato podrá ser terminado de manera anticipada, sin que se cause indemnización alguna a cargo de ninguna de las partes por las siguientes causales: **1)** Por disolución de cualquiera de las partes. **2)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de una de las partes**. 3)** Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el Contrato. **OCTAVA - INDEPENDENCIA**: Teniendo en cuenta que el objeto social desarrollado por **EL CONTRATANTE**, es ajeno a lo aquí contratado y estipulado, **El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **EL CONTRATANTE** ni con las personas que utilice para el cumplimiento del objeto contractual, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y el pago oportuno de la suma de dinero fijada en este documento, y por lo mismo **EL CONTRATANTE** no estará obligada al pago de los valores diferentes a los estipulados en el presente documento, el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno entre las partes. **NOVENA-CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** deberá mantener la confidencialidad de los procesos aplicados por el **CONTRATISTA**. **DECIMA MERITO EJECUTIVO:** Este documento constituye merito ejecutivo para los efectos legales y cualquiera de las partes podrá recurrir a la justicia ordinaria directamente sin necesidad de requerimiento judicial para lo cual manifiestan los aquí contratantes que renuncian cualquier requerimiento de constitución en mora. **UNDECIMA REGIMEN JURIDICO:** El presente contrato se regirá por lo estableció en el código de comercio, en el código civil, ley 143 de 1994 y demás normas aplicables. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) originales del mismo tenor para las partes en la ciudad de Sogamoso, a los 4 días del mes MAYO de 2026.
ESTE CONTRATO NO ES VALIDO SI NO ENTREGAN RESIDUOS.

EMIR S.A. E.S.P.
NIT: 900210774-8
GEORG NIELSEN RAMIREZ
G.
C.C. No. 9.528.368 de Sogamoso

GEORG NIELSEN RAMIREZ
GERENTE GENERAL
EMIR S.A. E.S.P.
NIT 900.210.774

EDGAR URREGO PLAZAS URREGO
CC 74.185.932
CONTRATANTE